Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11345 – QIA / OIA / RAKIZA / OMAN BROADBAND COMPANY)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/596)

1. El 12 de diciembre de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Qatar Investment Authority («QIA», Qatar);

— Oman Investment Authority («OIA», Omán);

— Oman Infrastructure Fund («Rakiza», Omán).

QIA, OIA y Rakiza adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Oman Broadband Company SAOC («Oman Broadband Company», Omán).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— QIA es el fondo soberano del Estado de Qatar, creado en 2005 para invertir y gestionar los fondos de reserva del Estado. Invierte en una amplia gama de clases de activos y regiones, así como en asociación con instituciones líderes de todo el mundo, para construir una cartera de inversiones global y diversificada con una perspectiva a largo plazo que pueda generar rendimientos sostenibles y contribuir a la prosperidad del Estado de Qatar;

— OIA es el fondo soberano del Sultanato de Omán y realiza inversiones del excedente financiero en apoyo de la labor del Gobierno de diversificación de las fuentes de ingresos y garantizar beneficios para las generaciones futuras;

— Rakiza es un fondo de inversión de capital fijo establecido en Omán como parte de una estructura de tipo principal-subordinado. Junto con su subordinado Rakiza Feeder Fund I LP, tiene el mandato de invertir en proyectos de infraestructura en Omán y Arabia Saudí. Rakiza está controlada por Rakiza GP I Ltd (socio colectivo de Rakiza Feeder Fund I LP).

3. Las actividades comerciales de Oman Broadband Company son las siguientes: Oman Broadband Company es una sociedad anónima cerrada constituida con arreglo a la legislación de Omán y actualmente está bajo el control conjunto de OIA y Rakiza. Proporciona y mantiene infraestructuras de banda ancha en Omán para los proveedores de servicios de comunicaciones.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.11345 – QIA / OIA / RAKIZA / OMAN BROADBAND COMPANY

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË